



Inversiones SANFRA

Ventas y Servicios Generales

INVERSIONES SANFRA

S. R. L.

Dr. Darwin Santana
Gerente General

Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local No.1-A, Urbanización Jardines del Norte,
Santo Domingo, Distrito Nacional.

**PRESENTACION
OFERTA TÉCNICA**

ENTIDAD CONTRATANTE:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.
Tel: 809-533-3191

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMITÉ DE COMPRAS

REFERENCIA PROCEDIMIENTO NO: CP-CPJ-BS-05-2022

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO A NIVEL NACIONAL

NO ABRIR ANTES DEL 03/ MAYO/2022

SANTO DOMINGO, D. N.

MAYO, 2022

ORIGINAL





Inversiones SANFRA
Ventas y Servicios Generales

INVERSIONES SANFRA

S. R. L.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana



Contenido:

• Formulario de presentación oferta	Pag: 3
• Formulario de información sobre oferente (SNCC.F.042)	Pag:4
• Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Pag: 5
• Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Pag: 8
• Declaración jurada simple	Pag: 9
• Certificaciones de trabajos similares recibidos conforme	Pag: 11
• Carta de Presentación de la Compañía	Pag:12
• Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Pag:14
• Registro Mercantil actualizado	Pag: 15
• Nómina de Accionistas	Pag: 20
• Estatutos sociales de la compañía	Pag:21
• Acta de Asamblea	Pag:35
• Cedula representante legal	Pag:36
• Certificación MiPymes	Pag:37
• Ficha técnica	Pag:38
• Carta de aceptación	Pag:42



PRESENTACIÓN DE OFERTA

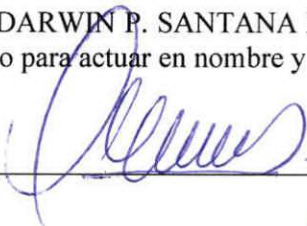
Señores
Poder Judicial de la República Dominicana

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Términos de Referencia, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos: Entrega de los productos requeridos en el proceso **No. CP-CPJ-BS-05-2022**
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un **período de ciento veinte (120) días**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación.
- e) Para esta contratación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de Referencia.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LICDO. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO en calidad de representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES SANFRA SRL

Firma



Sello





República Dominicana

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-05-2022

03 de mayo de 2022

Poder Judicial de la República Dominicana

CP-CPJ-BS-05-2022

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO A NIVEL NACIONAL

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INVERSIONES SANFRA SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N-A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-40194-5
4. RPE del Oferente: 60509
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local 1-A, Urbanización Jardines del Norte, Distrito Nacional
V6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Licdo. DARWIN P. SANTANA / JANNETTE L. ROSARIO LAGARES Dirección Av. Jardines de Fontainebleau No.16, Local 1-A, Urbanización Jardines del Norte, Distrito Nacional] Números de teléfono: 809-364-5568 cel.829-763-8353 cel.809-545-9824 Dirección de correo electrónico: jrosario@gruposanfra.com / dsantana@gruposanfra.com / srosario@gruposanfra.com





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 60509

Fecha de registro: 30/3/2016

Razón social: Inversiones Sanfra, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Jardines de Fontainebleau, Local 1-A, 16, Jardines Del Norte

10602 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Polibio Santana Francisco

Fecha actualización: 29/6/2021

No. Documento: 131401945 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26120000	Alambres, cables y arneses
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio





Dirección General
Contrataciones Públicas

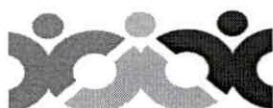
HACIENDA

42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza





HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
78140000	Servicios de transporte
80110000	Servicios de recursos humanos
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
82120000	Servicios de reproducción
82140000	Diseño gráfico

Portal Transaccional - 29/6/2021 2:23:15 p.m.





República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0222951450998**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES SANFRA SRL**, RNC No. **131401945**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ITBIS	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• ACTIVOS IMPONIBLES	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **doce (12)** días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: F1R1-5Z6X-WZN1-6497-8366-1335 sha1: f5bRPGhmEOoyasA5ce7UMOcB2tc= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 F1R1-5Z6X-WZN1-6497-8366-1335

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



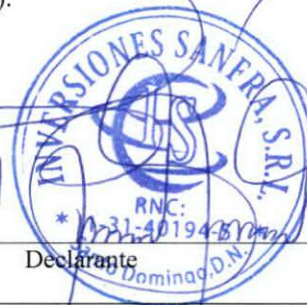
Quien suscribe, Señor (a) **DARWIN SANTANA FRANCISCO**, de Nacionalidad **DOMINICANO**, Mayor de Edad, Estado Civil **CASADO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **001-1082444-8**, actuando en nombre de **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-31-401945**, con domicilio en **AVE. JARDINES DE FONTAINEBLEAU, NO. 16, LOCAL 1-A, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA**.

Declaro lo siguiente:

Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, declaramos que:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
4. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra.
5. Que no estamos embargados, ni poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivos de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
6. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de **SANTO DOMINGO**, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.



Declarante





IDESIP

INSTITUTO DOMINICANO PARA EL ESTUDIO DE
LA SALUD INTEGRAL Y LA PSICOLOGIA APLICADA

Santo Domingo, D. N.
Abril 28, 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar que la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL, RNC No. 131-40194-5**, brinda servicios a nuestra institución, desde el año 2016, mediante el servicio de suministro de materiales de limpieza y se ha caracterizado por la prestación de servicios de calidad, profesionalidad y por el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos.

Remitimos esta comunicación a solicitud de la parte interesada, hoy veintiocho (28) del mes de abril del año 2022, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Atentamente,

Desirée Luis
Gerente Administrativa IDESIP
RNC 430059234



Calle Eugenio Deschamps No. 5, Esquina Mercedes Mota, Sector La Castellana, Santo Domingo, D.N. 10133.
Tel. 809-549-7071. Página Web www.idesip.org. Correo electrónico: idesip@gmail.com. Twitter, Facebook





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente por medio de la presente dejamos constancia firme de que la empresa **INVERSIONES SANFRA, S. R. L., RNC No.1-31-40194-5**, brinda por iguala Servicios Suministro de materiales de limpieza en general, etc., como empresa outsourcing a nuestras oficinas y terminales de **SAST SERVICIOS TURISTICOS, S. R. L.** y **SDL LOGISTIC, SRL**, propietaria de las oficinas de la **FRANQUICIA SUPERCOURIER** en las ciudades de San Pedro, La Romana, Higuey y Bávaro-Punta Cana, contando con una capacidad de respuesta y logística incuestionable en el cumplimiento irrestricto de todos los compromisos asumidos sobre los servicios contratados, empresa profesional a cabalidad y capaz en los obligaciones asumidos sobre las cuales hasta el momento hemos recibido un servicio excelente. -----

Esta certificación se expide a solicitud de **INVERSIONES SANFRA SRL** y para los fines que puedan ser requeridos por la misma y los particulares. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022). -----



Av. Carretera Veron-Bavaro, Km. 1, Bavaro, Prov. La Altagracia, R. D. *
Tel. Oficina 809-833-5087, Celular 829-222-4485
San Pedro – La Romana – Higuey - Bavaro
www.santanast.com / www.caripack.com



Edesur Dominicana, S.R.L.
Ave. Tiradentes, No. 47, Esq. Carlos Sán

ORDEN DE COMPRAS

RNC:101821248

Proveedor: 4004784 INVERSIONES SANFRA SRL AV. JOHN F. KENEDY ESQ. ORTEG D.N. 122222 REPUBLICA DOMINICANA 809-472-6848	Se debe entregar a: Santo Domingo-EDESUR. 10100 REPUBLICA DOMINICANA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Información de Pedido:	
Número de Pedido	4500024542
Fecha	30.03.2020
Moneda	DOP
Comprador	Yoheymy Martínez
Teléfono	809-683-9292 - Ext: 72247
Fecha de Entrega	26.02.2020
Condición de Entrega:	

Pos.	Descripción	U/M	Cantidad	Costo Unitario Bruto	Subtotal Bruto
10	Servicios de Consejería en Zona Sur	SG	1.000	7,965,777.78	7,965,777.78
	Precio bruto ítems				7,965,777.78
					1,433,840.00
20	Materiales Gastables	SG	1.000	905,780.70	905,780.70
	Precio bruto ítems				905,780.70
					163,040.53
Total Precio bruto					8,871,558.48
Total ítem					1,596,880.53
Total General					10,468,439.01



Observaciones:

- Si el Material de este pedido NO CUMPLE con los aspectos Técnicos y condiciones negociadas, Edesur se reserva el derecho de devolverlo, sin ningún costo para Edesur.
- Las entregas deben realizarse antes de las 4: 45 P. M. de Lunes a Viernes



Santo Domingo, D. N.
Mayo 03, 2022.-

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Gerencia de Compras



Distinguidos señores:

Quien suscribe, **Lic. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.001-1082444-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en mi calidad de **Gerente General** de esta empresa, sirva la presente de carta de presentación de la misma a los fines del proceso **Comparación de precios núm. CP-CPJ-BS-05-2022, llevada a cabo para la contratación de Adquisición De Artículos Para Limpieza E Higiene Para Uso A Nivel Nacional.**

Inversiones Sanfra (IS), tal como establece en nuestra oferta técnica, es una de varias empresas que conforman y componen el **GRUPO SANFRA**, la cual cuenta con una solidez incuestionable no solo moral sino económica, compuesta por profesionales de varias ramas de negocios que buscan crear una diferencia en el servicio brindado aplicando sus conocimientos adquiridos.

IS es una empresa de servicios creada sobre un pilar básico, el cumplimiento irrestricto de sus deberes y obligaciones, el cual hemos implementado y desarrollado a lo largo de más de 6 años de servicios a diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. A través de nuestros objetivos bien claro y definidos, hemos elevado el nivel de satisfacción de nuestros clientes en aras de una correcta eficientización de los quehaceres que nos han sido asignados, definiendo políticas muy puntuales al respecto para elevar a su máxima expresión el servicio a entregar.



En intención de lo anteriormente expresado, nos convertimos en **Miembros ISSA** – que es una institución internacional que afilia a más de 7mil miembros en todo el mundo que brindan servicios de conserjería y limpieza, fabricantes de productos de limpieza, etc. etc., lo cual nos obliga a mantener un estándar tan alto como sea posible para mantener nuestra filialización y nos mantiene enterados de los avances teóricos, tecnológicos, equipamiento, productos, etc.

De igual manera, contamos con la **Certificación del Ministerio de Trabajo de aplicación del Decreto No.522-06 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, lo que demuestra nuestra firme convicción de valorar en su justa medida a nuestra materia prima principal, nuestros colaboradores en el área de conserjería, mediante el cumplimiento de los requerimientos nacionales e internacionales de seguridad, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo y que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

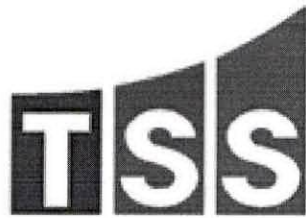
Cuenten con una empresa de servicios con una maximización de las obligaciones asignadas.

Con alta estima y consideración,



Lic. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO
-Gerente General-





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2443639

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES SANFRA SRL** con RNC/Cédula **1-31-40194-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES SANFRA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Mayo del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2443639-12760751-52022**
- Pin: **1033**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Pago

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 124728SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: INVERSIONES SANFRA, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-31-40194-5
FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2016 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 07/03/2024

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 100,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 04/03/2016
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 14/03/2019
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AV. JARDINES DE FONTAINEBLEAU NO. 16, LOCAL 1-A
SECTOR: JARDINES DEL NORTE
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 472-6848

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, CONSTRUCCION



OBJETO SOCIAL: BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SUPLIDOR DE ARTÍCULOS FERRETERÍA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, PROTOCOLO, ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, HOGAR, AUDIOVISUALES, SERVICIOS PROFESIONALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA, CARGA, PASAJEROS, TODO TIPO DE PRODUCTOS, ASESORÍA EN MATERIA TRANSPORTE, EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y FINANCIERO, SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y MANEJO DE PERSONAL, AMPLIADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IGUALAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINIOS; VENDER SERVICIOS DE INGENIERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIAL Y EN SENTIDO GENERAL, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL; PULIDO Y CRISTALIZADO DE PISOS; LAVADO DE ALFOMBRAS, CORTINAS VERTICALES Y MUEBLES; SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN COMERCIAL O INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES; SERVICIOS DE JARDINERÍA; DISEÑO, CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES DE TODO TIPO EN GENERAL; SERVICIO DE SERIGRAFÍA Y BORDADO.

Página

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SUPLIDOR DE ARTICULOS FERRETERIA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES, PROTOCOLO/ ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA, HOGAR/ AUDIOVISUALES, SERVICIOS PROFESIONALES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA/ CARGA, PASAJEROS/ TODO TIPO DE PRODUCTOS, ASESORÍA EN MATERIA TRANSPORTE, EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL TURÍSTICO, DEPORTIVO Y FINANCIERO, SERVICIOS DE CONSERJERIA, MANEJO DE PERSONAL, IGUALAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y CONDOMINIOS, VENDER SERVICIOS DE INGENIERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIAL, CRISTALIZADO DE PISOS/ LAVADO DE ALFOMBRAS/ CORTINAS VERTICALES, MUEBLES; SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACION Y CONSTRUCCION EN GENERAL, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, SERVICIOS DE JARDINERÍA, DISEÑO, CONFECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES, DISEÑO/ CONFECCIÓN/ DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE GORRAS Y UNIFORMES, SERVICIO DE SERIGRAFÍA Y BORDADO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES	C/ DEL SOL DE VERANO, NO. 10 -A, CERROS DE ARROYO HONDO III SANTO DOMINGO	001-1567064-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES	AV. LOS JARDINES FONTAINEBLEAU, EDIF. A-1, PISO 1, APTO. 16, LOS JARDINES SANTO DOMINGO	001-0730612-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----------------------	------------

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 100.00



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	Gerente	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO	AV. JOHN F. KENNEDY, ESQ. ORTEGA Y GASSET, PLAZA METROPOLITANA, SUITE 312 SANTO DOMINGO	001-1082444-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

 ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
INVERSIONES SANFRA	357365



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: C696F52D-84DD-4D4E-840B-C41C743DDF1F

RM NO. 124728SD

PÁG. 3 de 4

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

Página

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago E. Mejia Ortiz

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea ***





INVERSIONES SANFRA, s. r. l.
 Capital Social.....RD\$100,000.00
 Registro Mercantil No.124728D



**Santo Domingo, Distrito Nacional
 República Dominicana**

LISTA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES SANFRA, S. R. L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN SU ASIENTO SOCIAL EN LA AVE. JARDINES DE FONTAINEBLEAU, NO. 16, LOCAL 1-A, URB. JARDINES DEL NORTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA .

SOCIOS

CUOTAS VOTOS APORTE FIRMA

SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO,
 Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-1082444-8, domiciliado y residente en la Av. John F. Kennedy, Esq. Ortega y Gasset, Plaza Metropolitana, Suite 312, Santo Domingo D.N.

34 34 RD\$34,000.00

SRA. JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES,
 Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1567064-8, domiciliada y residente en la Calle sol de verano No.10-A, Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, Distrito Nacional.

33 33 RD\$33,000.00

SR. SAMUEL ELIAS ROSARIO LAGARES,
 Dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0730612-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

33 33 RD\$33,000.00

TOTAL CUOTAS

100 100 RD\$100,000.00

CERTIFICACION

Yo, **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en mi calidad de Gerente, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós (2022).

SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO
 -Gerente-



**CAMARA
 COMERCIO Y PRODUCCION
 SANTO DOMINGO**

**DOCUMENTO
 REGISTRADO**

"ESTATUTOS"



Inversiones SANFRA
Ventas y Servicios Generales



INVERSIONES SANFRA S.R.L

CAPITULO I

DE LOS SOCIOS, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,

OBJETO Y DURACIÓN



ARTICULO I. DE LOS SOCIOS FUNDADORES. Son socias fundadoras de la presente razón social las comparecientes, quienes realizan los aportes en cumplimiento de los presentes Estatutos y la Ley, los señores:



<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR CUOTA</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
<u>DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO</u> , Dominicano, Mayor de Edad, Casado, Abogado de los Tribunales de la Republica, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1082444-8, domiciliado en la Av. John F. Kennedy, Esq. Ortega & Gasset, Plaza Metropolitana, Suite 312, Santo Domingo Distrito Nacional.....	50	RD\$1,000.00	RD\$50,000.00
<u>SR. DARWIN ISAI SANTANA ROSARIO</u> , Dominicano, mayor de edad, Soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 402-2639894-5, domiciliado y residente en la Calle sol de verano No.10-A, Cerros de Arroyo Hondo III, Santo Domingo, D. N. --	50	RD\$1,000.00	RD\$50,000.00
TOTAL	100	RD\$1,000.00	RD\$100,000.00



ARTICULO 2. DENOMINACIÓN. Se constituye una sociedad que llevara el nombre de **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**, bajo la denominación social como **Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se registrá por las disposiciones de los presentes Estatutos y para lo no previsto por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 del 11 de Diciembre del año 2008 y tendrá un sello oficial gomígrafo o seco, en forma circular, que dirá así: En la parte superior, **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**; En la parte inferior: Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dominicana y en el centro, el logo de la compañía si existiera. Este sello quedará bajo la guarda y cuidado del Gerente (a) de la sociedad y con él se estamparán los Certificados de las Cuotas Sociales que se expidan y los escritos, así como en los documentos que lo requieran.



ARTICULO 3 DOMICILIO. El domicilio Social de ésta sociedad se establece en Jardines de Fontainebleau, No. 16, Local 1-A, Urb. Jardines del Norte, Santo Domingo



3
Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, pero podrá instalar sucursales y oficinas dependientes en cualquier otro lugar del territorio nacional o en el extranjero.



ARTICULO 4.

OBJETO. compañía tiene por objeto o actividad principal: Brindar servicios de mantenimiento y limpieza, suplidor de artículos ferretería y pintura, alimentos y bebidas, materiales y equipos de oficina, equipos médicos y laboratorios, radios y equipos de comunicaciones, protocolo, artículos de higiene y limpieza, hogar, audiovisuales, servicios profesionales, equipos de seguridad y alarmas, servicios de transporte de mercancía, carga, pasajeros, todo tipo de productos, asesoría en materia transporte, explotación de diferentes sectores de la economía nacional e internacional turístico, deportivo y financiero, servicios de conserjería y manejo de personal, ampliados de la siguiente manera: igualas de mantenimiento de áreas comunes y condominios; vender servicios de ingeniería e instalaciones eléctricas industrial y en sentido general, servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y servicios técnicos para el mantenimiento industrial, comercial y residencial; pulido y cristalizado de pisos; lavado de alfombras, cortinas verticales y muebles; servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación, construcción en general, construcción comercial o industrial y residencial, instalación de ascensores; servicios de jardinería; diseño, confección, distribución y ventas de gorras y uniformes en general; Servicio de serigrafía y bordado; y en fin cualquier otra actividad comercial, industrial e inmobiliaria de licito comercio, estén o no relacionadas con su actividad principal.

ARTICULO 5.

DURACIÓN. El término de la duración de la sociedad es por tiempo indefinido, podrá disolverse cuando la Asamblea General así lo decida con el voto afirmativo de todos los socios presentes o válidamente representados, que representen por lo menos el 90% de las cuotas sociales existentes. El Gerente convocará a la Asamblea General Extraordinaria para que resuelva sobre la disolución y liquidación de la empresa cuando así lo estime prudente o cuando se compruebe la pérdida de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social, pero corresponderá siempre a la Asamblea General Extraordinaria la autorización a no del inicio de los trabajos para la disolución de la empresa.



CAPITULO II

**DEL CAPITAL Y DE LAS CUOTAS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA**





ARTICULO 6

El Capital Social de la Compañía es de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, divididos en CIENT (100) cuotas sociales de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Este capital podrá ser aumentado cuando así lo decida la Asamblea General de Socios y cuando sea obligatorio su aumento en razón de lo establecido por la ley.

ARTICULO 7.

DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.

FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9.

TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos dos (2) de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.

SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.



ARTICULO 11.

LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12.

PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.



ARTICULO 13.



AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En caso de reducción del capital social en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14.

NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15.

LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

CAPITULO III
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 16.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de los socios de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser uno o más socios.





Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.

DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.

FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.

CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.

QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el 90% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá reunirse en presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.



ARTICULO 21.

DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DÍA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de los socios siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22.**

VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.

REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.**

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas atribuciones tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de



la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios, darles descargo si procede;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



ARTICULO 25.

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 26.

ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.

ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28.**

ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)**ARTICULO 29.**

GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de Dos (02) año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante



en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.

PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas y anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar toda clase de acuerdos o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.

RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.

EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33.

DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.



CAPITULO IV
**DEL EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y
 DIVIDENDOS**

ARTICULO 34.

EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social y económico de la compañía comenzará el día 01 de Enero y terminara el 31 de Diciembre de cada año, a excepción del primer año que comenzara el día de constitución y terminara el 31 de Diciembre del 2015.

ARTICULO 35.

FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36.

DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



CAPITULO V
**DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y
 ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

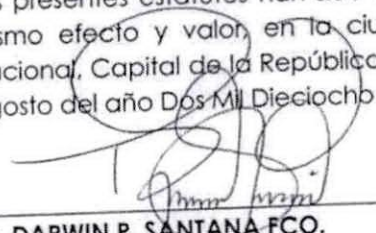
ARTICULO 38.


DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:



- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social;
- y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.


Los presentes estatutos han sido hechos y firmados en tres (03) originales de un mismo efecto y valor, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).


 SR. DARWIN P. SANTANA FCO.
 - Socio -


 SR. DARWIN ISAI SANTANA ROSARIO
 - Socio -

CERTIFICACION

Yo, SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO, en mi calidad de Gerente, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veintiuno (21) del mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).


 SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO
 -Gerente-



INVERSIONES SANFRA, S. R. L.

Capital Social RD\$100,000.00
 Registro Mercantil No.124728SD

=====○=====

Santo Domingo, Distrito Nacional
 República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES SANFRA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO (25) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), se reunieron los suscriptores de las cuotas sociales de la compañía **"INVERSIONES SANFRA, S.R.L."**, con un Capital Social de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), moneda nacional, y en vista de la Convocatoria hecha por los socios de la compañía, señores: DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO, JANNETTE LOIDA ROSARIO LAGARES y SAMUEL ELÍAS ROSARIO LAGARES, cuyas generales constan más adelante en la Lista de Presencia de los socios de la compañía; según circular firmada por cada uno de ellos.

Al iniciar los trabajos en la presente Asamblea, el Gerente SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO, redactó una lista de asistencia de todos los socios comparecientes y según dicha lista se comprobó que la totalidad de los socios de la compañía se encontraban presentes, determinándose el número de votos que les correspondía a cada uno, tal y como lo disponen los Estatutos Sociales de esta empresa.

En consecuencia, se procedió a la verificación de dicha lista, la que después de leída a todos los comparecientes, la encontraron conforme procediéndose a su certificación, señalando el Gerente que la Asamblea estaba regular y válidamente constituida y que podía deliberar sobre su objeto.

Inmediatamente el Gerente SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO presó que la presente Asamblea General Extraordinaria, conforme señalaba la convocatoria, es con el objetivo de conocer sobre los siguientes puntos:





- a) Elección del nuevo Gerente.
- b) Aprobación y Descargo de la Administración pasada sobre las operaciones de la empresa.
- c) Autorización o Poder Especial y General al Gerente.
- d) Otros asuntos si los hubiere.

De inmediato el Gerente ordeno la verificación y comprobación de los socios presentes y el número de votos que cada uno posee conforme al número de cuotas sociales que le corresponden, comprobándose la presencia de Tres socios, con un total de CIEN (100) cuotas sociales de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00), cada una e igual al número de votos. Tenemos así que de las CIEN (100) cuotas sociales con un valor de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, ascendente a la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00), moneda nacional, constituye el Capital Social de ésta compañía en los momentos actuales.

Asimismo, acto seguido, después de las discusiones de lugar sobre todos los aspectos y puntos de la presente agenda, se procedió, con el voto favorable de todos los socios, a adoptar las siguientes resoluciones:

Una vez Comprobado el Quórum, la Asamblea procedió a tomar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

-ELECCIÓN DEL GERENTE.

Por unanimidad de votos, la Asamblea procedió a la elección del Gerente de esta empresa, representada por el Gerente, por un periodo de Dos (02) años, designándose al efecto a:

Gerente..... SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO.

El Gerente nombrado y elegidos tomo posesión inmediata de su respectivo cargo.

Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos





SEGUNDA RESOLUCIÓN

-APROBACIÓN Y DESCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Quedan aprobadas a unanimidad de los votos presentes todas y cada una de las operaciones comerciales, económicas y fiscales de la empresa, así como las erogaciones de fondos, gastos generales, etc. A tales fines sirve la presente acta de recibo de descargo y finiquito legal a favor del **SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**.

-Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

-AUTORIZACIÓN O PODER ESPECIAL Y GENERAL AL PRESIDENTE.

A unanimidad y con el voto favorable de los presentes queda por la presente Asamblea General Extraordinaria autorizado al Gerente de esta razón social, el **SR. DARWIN POLIBIO SANTANA FRANCISCO**, en su calidad de Gerente del Consejo de Administración, por el tiempo de su mandato, a realizar cuantas operaciones y gestiones estime prudentes, todo conforme establecen los Estatutos Sociales de esta empresa, con poder para solicitar y firmar contratos de cualquier índole o categoría, préstamos o financiamientos de cualquier tipo, ascendentes al monto que estime conveniente para la prudente operación comercial de la empresa, presentando la garantía económica que estime prudente o que fuera requerida por la institución crediticia, aperturar cuentas bancarias de cualquier índole, categoría o moneda, en cualquier institución bancaria nacional e internacional, firmar en nombre y representación de la empresa, etc., con calidad para aperturar las mismas a su sola firma, sin necesidad de que sea suscrita una nueva acta, y en fin sirva la presente Acta de Asamblea de Poder General sobre todos los aspectos que se refieran a la presente compañía a favor del Presidente.

Y no habiendo otros puntos que tratar para los presentes en torno a la agenda del día y el tema libre, fue aprobado con los votos y las restricciones que

Y no habiendo otro puntos que tratar para los presentes en torno a la agenda del día y el tema libre, fue aprobado con los votos y las restricciones que



establece la ley, haciendo constar todo en la presente acta, la cual ha sido leída y aprobada por todos los concurrentes y firmada por mí, en las calidades señaladas, en la fecha, lugar y hora señalada al comienzo.

[Handwritten Signature]

SR. DARWIN P. SANTANA FCO

- Gerente -

[Handwritten Signature]

SRA. JEANNETTE L. ROSARIO L.

-Socia-

[Handwritten Signature]

SR. SAMUEL E. ROSARIO LAGARES

-Socio-



CERTIFICACION

Yo, **SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO**, Certifico y doy fe que la presente acta es fiel y conforme a su original al cual me remito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25) del mes de Enero del año Dos Mil Dos mil Veintidós (2022).

[Handwritten Signature]

SR. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO

-Gerente-



Registro no.
9127-2021



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES SANFRA SRL

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa INVERSIONES SANFRA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131401945, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (12) días del mes de Noviembre del año (2021).



64711

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 - (809) 200-5171 sin cargos - www.micm.gob.do





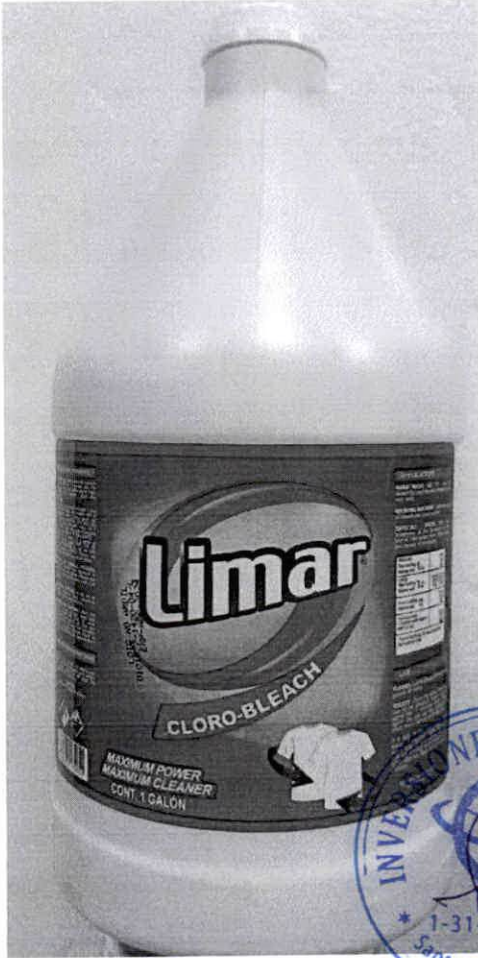
Fotos anexo

Cliente: Poder Judicial de la República Dominicana

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.

Teléfono: 809-533-3191

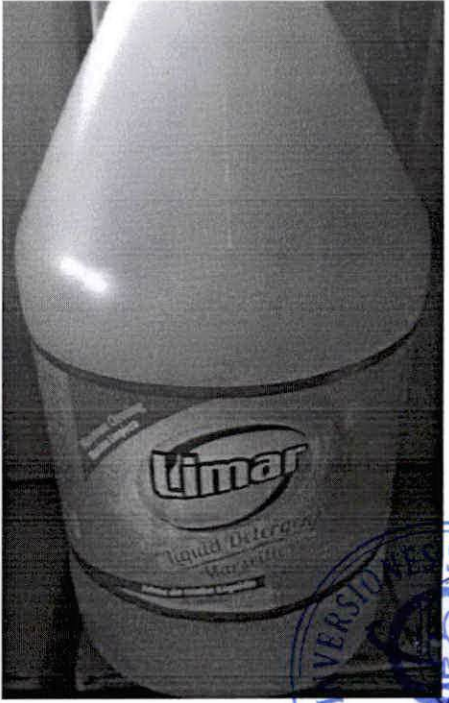
Expediente: CP-CPJ-BS-05-2022

Item	Descripción	Muestra
1	ALCOHOL AL 70%	NO COTIZADO
2	<p>COLORO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca Limar • Antibacterial • Máxima limpieza y blancura 	



3	<p>GEL ANTIBACTERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca Limar • Desinfectante de manos • Ayuda a reducir las bacterias en la piel • Elimina el 99.9% de las bacterias y virus 	
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



4	<p>JABON LIQUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • De Cuba • Marca Limar • Máxima limpieza • Es un detergente concentrado con agradable perfume, indicado para todo me 	
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



5	<p>DESINFECTANTE EN AEROSOL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca Lysol • Frasco De 19 Oz • Elimina el 99.9% de las bacterias y virus, así como los malos olores en el aire 	
6	MANGUERAS 3/4 DE 100 PIES	NO COTIZADO
7	ZAFACONES GIGANTE GRANDE, CON RUEDAS	NO COTIZADO



Santo Domingo, D. N.

03 de mayo del 2022

Señores:

Poder Judicial de la República Dominicana´

Asunto: Aceptación obligaciones del pliego de condiciones.

Distinguidos señores: Cortésmente, en cumplimiento de los términos solicitado del proceso de referencia No.

CP-CPJ-BS-05-2022

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA E HIGIENE PARA USO A NIVEL NACIONAL

Nos place informarles que nos acogemos a cada uno de las obligaciones contenidas en el mismo en lo relativo a las condiciones de pago y tiempo de entrega requerido por la institución en las referidas especificaciones técnicas, sirviendo la presente de carta de compromiso y cumplimiento al respecto. A continuación, se presentan las condiciones de referencia:

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA	
CONDICION	DESCRIPCION
FORMA DE PAGO	CREDITO
VALIDEZ OFERTA	120 DÍAS HÁBILES
TIEMPO DE CREDITO	30 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE LA FACTURA
CRONOGRAMA DE ENTREGA	INMEDIATA DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN Y SEGÚN EL CRONOGRAMA LUEGO DE NOTIFICADA, COORDINADO CON EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUPERVISOR ASIGNADO

Sin otro particular,

Lic. DARWIN P. SANTANA FRANCISCO
Gerente General

